



2025 - 2027

# ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.



## CONVOCATORIA

El Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; en Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintisiete de febrero del presente año, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, 68 Fracciones XII y XLVIII, 80 nonies, 83 y 84 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, y 2, 3 Fracciones II y VII, 4, 17 y 18 de los Lineamientos para la Solicitud, Asignación y Actuación de Personas Peritas en el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, aprobó CONVOCAR, a todas las personas interesadas en formar parte de la lista de Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, bajo las siguientes:

### BASES

**PRIMERA. De los participantes.** Podrán participar todas las personas que cumplan con los requisitos que se establecen en esta convocatoria; y una vez que hayan sido seleccionados, podrán integrarse a la lista de Peritos como Auxiliares en la Administración de Justicia del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en este sentido, la calidad de Peritos con la que se identificará a las personas que integrarán la Lista correspondiente, se otorga en función de los conocimientos que para los efectos acreditarán en las materias, especialidades, profesiones, ciencias, artes o conocimientos técnicos, siguientes:

**CIENCIAS DE LA SALUD, BIOLÓGICAS Y QUÍMICAS:** Medicina general y sus especialidades (legal, interna, cardiología, neurología, psiquiatría, gineco-obstetricia, oftalmología, ortopedia, medicina del trabajo, geriatría), psicología infantil, protocolo de Estambul, genetistas forenses y de paternidad, química forense y bioquímica.

**ARTES Y HUMANIDADES:** Diseño gráfico, Traductores e Intérpretes de Lenguas indígenas, Dialectos, Lengua de señas mexicanas, Pedagogía, Lengua extranjera (inglés, francés, italiano, alemán, etc.).

**CIENCIAS FÍSICOMATEMÁTICAS E INGENIERÍAS:** Ciencias de la computación, Informática Forense y Tecnologías de la Información, Ingeniería eléctrica y electrónica, Ingeniería mecánica;

**CIENCIAS SOCIALES:** Antropología forense, Criminalística y Ciencias auxiliares (fotografía, balística, etc.).

Su participación se dará bajo el régimen de profesionistas independientes, por lo que deberán expedir comprobantes fiscales digitales autorizados de conformidad con la legislación fiscal vigente; asimismo, la inclusión en la Lista de una o un aspirante, no le confiere el carácter de servidora o servidor público del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ni le otorga certificación alguna de sus conocimientos por parte del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

**SEGUNDA.** Las personas interesadas en integrar la Lista de quienes pueden fungir como Peritas o Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia del Órgano de Administración Judicial del Estado de Tlaxcala, deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano por nacimiento;
- II. Tener cuando menos treinta años de edad;
- III. Tener pleno conocimiento, capacidad y preparación en la ciencia, arte u oficio sobre el que se va a dictaminar, y poseer en su caso Título y Cédula Profesional, expedido por una Institución de enseñanza superior legalmente facultada para ello; si el arte u oficio, estuvieren legalmente reglamentados, los Peritos deben acreditar estar debidamente autorizados conforme a la Ley;
- IV. Acreditar un mínimo de cinco años de experiencia, en el ejercicio profesional de cada una de las materias o especialidades en las que desee participar; siendo requisito indispensable, sin el cual, la documentación remitida no será materia de análisis y dictamen;
- V. No haber sido condenada o condenado por delito doloso, mediante sentencia ejecutoriada o por cualquier otra conducta que afecte su honorabilidad.

**TERCERA. Lugar y Plazo para la Recepción de Solicitudes e Informes.**

Los interesados deberán presentar su solicitud y documentación a partir del día 19 de marzo al 06 de abril, del año en curso, ante la Unidad de Servicios Periciales del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, quien, al concluir el plazo, deberá dar cuenta en sobre cerrado a la Secretaría Ejecutiva del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

**CUARTA. De la Documentación y Registro.**

I. Formato de solicitud por escrito, debidamente requisitado, con fotografía tamaño infantil reciente, adherida al mismo, en el que incluya nombre completo, nacionalidad, debiendo precisar los datos de localización actuales, tales como número telefónico, domicilio y correo electrónico, en dicha solicitud, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, la ciencia, arte u oficio en que es experto, y una breve exposición de motivos, razonando su aspiración de integrarse a la lista de mérito, así como su total consentimiento respecto a que el Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, a través de la Unidad de

Servicios Periciales, puede verificar en todo momento, la veracidad de la información y los documentos exhibidos por las y los aspirantes, a fin de cumplir con la normativa vigente y requisitos señalados en la presente convocatoria;

II. Copia certificada de Acta de Nacimiento;

III. Currículum Vitae;

IV. Copia de identificación oficial;

V. Comprobante domiciliario con una antigüedad no mayor a tres meses y señalar lugar para recibir notificaciones en el Estado de Tlaxcala;

VI. Por escrito y Bajo Protesta de Decir Verdad, manifestar de no estar inhabilitado para desempeñarse como Perito;

VII. Constancia de Antecedentes No Penales;

VIII. Copia certificada por Notario Público del Título y Cedula de la profesión, ciencia o arte de aspiración, en el caso de que no esté reglamentada la o las materias o especialidades, copia certificada por Notario Público de los documentos con los cuales pretenda acreditar el oficio, conocimiento o técnica en la que se desee registrar;

IX. Constancia de acreditación de los cursos de capacitación y actualización, así como certificados parciales o cédulas profesionales de posgrado (especialidad, maestría o doctorado).

X. Copia de la cédula de identificación fiscal y constancia de Registro Federal de Contribuyentes.

La documentación deberá presentarse en el orden que se señala; omitiendo su integración en carpetas o engargolados.

**QUINTA.** Las y los aspirantes que ya forman parte de la Lista y que presenten su solicitud en una especialidad adicional de aquella o aquellas en la que se encuentran registrados, deberán cumplir con los requisitos que se indican en el apartado correspondiente.

**SEXTA.** Los datos personales que proporcionen las y los aspirantes tendrán el carácter de confidenciales en términos del artículo 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

Al momento de entregar la documentación correspondiente, los aspirantes recibirán un formato de privacidad, en el cual manifiesten su consentimiento para la transmisión de datos personales, el incumplimiento a la presente disposición generará la omisión respecto del análisis y dictamen de la solicitud y en consecuencia la exclusión directa de formar parte de la Lista Oficial de Peritas y Peritos Auxiliares de la Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Los formatos señalados deberán ser requisitados por los interesados, haciendo de su conocimiento que la información manifestada en los mismos, formará parte del Directorio de Peritas y Peritos.

**SÉPTIMA.** Tramite de Selección, Aprobación y Publicación de la Lista de Aspirantes Aceptados. El Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, sancionara el ingreso de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia a las personas electas, determinando sus ramas y especialidades, lo que hará del conocimiento a más tardar el día 15 de abril, del dos mil veintiséis, publicando la lista con los nombres de las personas que pueden fungir como Peritas y Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, en la página Web del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en el acceso principal de la Secretaría Ejecutiva del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado y en la Unidad de Servicios Periciales, esta nueva lista se integrara a la lista oficial de Peritas y Peritos ya registrados.

A falta de cualquier documento al momento de su presentación, no se recibirá ni realizará ningún trámite, sin excepción de personas.

**OCTAVA.** Las y los aspirantes que no sean considerados para integrar la Lista, podrán solicitar la devolución de los documentos entregados, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista de aceptados como Peritas y Peritos Auxiliares de la Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

**NOVENA. De lo no previsto.** Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

ATENTAMENTE

Santa Anita Huiloac, Tlaxcala; a 17 de marzo de 2026.

**C.P. SERGIO PÉREZ GEORGE**  
Presidente del Órgano de Administración Judicial  
del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.